

DECRETO N°

3670

TEMUCO,

01 OCT. 2019

VISTOS:

1. El presupuesto de gastos del municipio para el año 2019 aprobado por Decreto Alcaldicio N°3.855 del 14.12.2018.

2. El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 07 de enero de 2019, que aprueba el Programa Microemprendimiento Mujer año 2019.

3. El Decreto Alcaldicio N° 2.399 de fecha 22 de julio de 2019 que modifica el presupuesto municipal vigente para el año 2019.

3. La Ley N°19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar Feria Emprendedoras año 2019, actividad con 80 emprendedoras mujeres del Programa Microemprendimiento Mujer, contemplado en las actividades año 2019.

DECRETO:

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Microemprendimiento Mujer, la cual se detalla de la siguiente forma:

| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | Feria de Mujeres Emprendedoras |
|----------------------------------|--|
| A quienes va dirigido | A mujeres de entre 18 y 60 años participantes del Programa Microemprendimiento Mujer en situación de vulnerabilidad social y carencia económica que desempeñen una actividad laboral en rubros de perfil independientes. |
| Objetivo General de la Actividad | Difundir entre la comunidad de Temuco los diferentes productos artesanales de sus emprendimientos de subsistencia actuales para favorecer autonomía en la medida que dispone de un ingreso que le permite mejorar la condición económica y social de su familia. |
| Fecha de la Actividad | 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2019. |
| Cobertura Estimada | 80 mujeres. |
| Gasto Programado | \$17.500.000.- (diecisiete millones quinientos mil pesos). Cuenta presupuestaria del Programa Microemprendimiento Mujer CC 14.13.01, cuenta 22.08.011.004, para la contratación de una productora de eventos, que entregue el servicio completo de producción de evento con los siguientes ítems que serán detallados en las especificaciones técnicas para la licitación: -Carpa con 40 stand instalados y mobiliario diferenciado por rubro -Artículos corporativos de difusión -Escenario -Amplificación |

18565 27

| | |
|---------------------------|--|
| | -Locución -Acto de inauguración -Colaciones para las expositoras -Registro del evento con set de fotografías -Servicio de vigilancia -Número artístico -Publicidad y promoción de la Feria en medios radiales -Totem publicitario -Servicio de coctelería para inauguración. |
| Evidencia de la Actividad | Registro Fotográfico - Nóminas de Asistencia. |

2. Impútese el gasto de \$17.500.000. -(diecisiete millones quinientos mil pesos) originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.13.01, cuenta 22.08.011.004 Mujer y Microemprendimiento.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Directora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature in blue ink]



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



[Handwritten signature in blue ink]

**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

KKP/VMR/GVF/acl.

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes

[Handwritten mark in green ink]